



PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: YAMILE ROSILLO ZAMBRANO

DEMANDADO: COOTRATLANTICO

RADICACION: 2021-00062

Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Se formula demanda en contra de COTRATALANTICO, de impugnación de decisiones tomadas en asamblea de 17 de julio de 2020, registradas en Cámara de Comercio en 14 de enero de 2021 según se señala en el escrito de demanda.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 382 del C., G del P., la demanda de impugnación de actos o decisiones de asambleas de personas jurídicas de derecho privado, sólo podrá proponerse dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha del acto respectivo, y si el acto es sujeto a registro ese término se cuenta desde la fecha de la inscripción..

Según el penúltimo inciso del artículo 118 del C. G del P., cuando el término sea de meses su vencimiento tendrá lugar el mismo día en que empezó a correr del correspondiente mes, y si ese día fuere inhábil el vencimiento se extiende al primer día hábil siguiente. Quiere esto decir que el término para proponer la demanda de impugnación, vencía en principio en 14 de marzo de 2021, pero cómo ese día fue inhábil por ser domingo, el término se extendía al lunes 15 de marzo de 2021. Sin embargo la demanda fue presentada en diecinueve (19) de marzo de 2021, habiendo lugar por tanto a su rechazo por haber caducado el término para proponerla.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la anterior demanda.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57f772e8308235b44ecdb8058e397e4f3935ea6fb8934176e2f3af6954b318d2

Documento generado en 15/04/2021 04:46:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**